



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/003/2008

**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL
ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
2008**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, ENERO DE 2008

Índice

PRESENTACIÓN	IV
COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL DECRETO APROBATORIO PEF 2008.....	
TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.....	1-2
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES	
CAPÍTULO III DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO	
TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO.....	3-6
CAPÍTULO ÚNICO LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS	
TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL.....	7-12
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES	
CAPÍTULO IV DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS.....	13-24
CAPÍTULO I DE LA TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	
CAPÍTULO II DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	
TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL.....	25-27
CAPÍTULO ÚNICO	
TRANSITORIOS	28-31

Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas¹, ha elaborado el presente documento, a guisa de prontuario, con la finalidad de que las Disposiciones establecidas por la H. Cámara de Diputados en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, puedan identificarse de forma ágil y precisa, en materia de las obligaciones que el Ejecutivo Federal deberá cumplir y observar en la aplicación del Decreto.

La información que a continuación se presenta, señala claramente una breve descripción de la naturaleza de la materia que regula, ubicación del articulado en el Decreto así como los artículos correlacionados, los compromisos del Ejecutivo delimitados, la unidad responsable o entidad encargada de cumplir y sus respectivos plazos.

A tal efecto los Legisladores y el Público en General, así como los interesados en esta materia, con este material podrá llevar a cabo un seguimiento del gasto programado, así como del cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo, en la asignación y ejercicio de los recursos públicos, lo cual podrá servir de apoyo como un antecedente para la elaboración y aprobación de las futuras disposiciones del Presupuesto de Egresos.

¹ El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas es un órgano de apoyo técnico, de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en el análisis de información relacionada con la economía y las finanzas públicas.



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008



TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Envío de información a la Cámara de Diputados por parte del Ejecutivo	SHCP-SFP	La información que deba remitirse de acuerdo a lo que se establece en el Decreto, se enviará a la Mesa Directiva, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, sin perjuicio de ser remitidas directamente a las comisiones que señala expresamente.	Durante el ejercicio fiscal y de acuerdo a la LFPyRH	Art. 2, Párrafo Segundo
Provisiones Salariales y Económicas A la que se refiere el Art. 33 de la LFPyRH	Dependencias y Entidades	Prever dentro de la Asignación Global en el Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en favor de los trabajadores al servicio del Estado, en términos de lo dispuesto en los <i>artículos Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (31 de marzo de 2007 D.O.F.); 1 y 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y 3 del Decreto.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 5, Fracc. II, Segundo Párrafo
Ahorros por servicios personales	Dependencias y Entidades	Restituir los recursos que provengan de estos ahorros, de no hacerlo la SHCP, descontará los recursos de las ministraciones posteriores. Así mismo, el Poder Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos podrán aplicar las medidas a las que se hace referencia, previo convenio con la SHCP,	Anualmente y a más tardar en el ejercicio fiscal 2010	Art. 5, Fracc. II, Inciso b) Art. 5, Fracc. II, Inciso e), Tercer Párrafo
Ahorros por servicios personales	Poder Ejecutivo	Reportará sobre el ejercicio de estos recursos en sus Informes.	Trimestralmente	Art. 5, Fracc. II, Inciso e)
Fondo para la Prevención de Desastres	SEGOB	Promover modificaciones a las asignaciones presupuestarias correspondientes a este Fondo, para efecto que los gobiernos estatales postulen proyectos y acciones preventivas y se les transfieran mayores recursos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 5, Fracción IV
Balance de operación primario y financiero de PEMEX	PEMEX	Mantener sus metas de balance presupuestal (en caso de disminución en los ingresos netos previstos en el PEF), este organismo deberá apegarse a lo dispuesto en el <i>Art. 21 de la LFPy RH.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 6, Fracción I, Primer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008



TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Medidas de Compensación presupuestal	PEMEX	Informar a la SHCP, sobre el comportamiento mensual de los balances de operación, primario y financiero.	25 días hábiles siguientes a la terminación del mes	Art. 6, Fracción III, Segundo Párrafo
Balance presupuestario	PEMEX	El Organismo informará a la SHCP y a la Cámara de Diputados, los ingresos netos obtenidos en su flujo de efectivo y realizará el registro de las adecuaciones presupuestarias externas en forma consolidada.	Mensualmente	Art. 6, Fracción IV, Incisos a) y b)
Programa de Racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria	PEMEX	Establecer sus propias medidas de orden presupuestario, así como otras, cuando menos las señaladas en el <i>Art. 16 del Decreto y al Art. 61 de la LFPy RH.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 6, Fracción IV, Inciso c)
Programa de Racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria	PEMEX	PEMEX informará sobre este Programa Anual a la Cámara de Diputados y a las SHCP y SFP.	Último día hábil de Enero	Art. 6, Fracción IV, Inciso c)
Subsidios a Tarifas Eléctricas	CFE y Luz y Fuerza del Centro	Informar a la Cámara de Diputados sobre los subsidios otorgados en el 2007 a los consumidores, diferenciando cada una de las tarifas eléctricas.	Enero y Febrero de 2008	Art. 7, Fracción IV
Reducción de Pérdidas No Técnicas	Luz y Fuerza del Centro	Instrumentar un Programa de Acciones, autorizado por un órgano de gobierno y la SE, a fin de reducir las pérdidas no técnicas en un 20% del monto total de las mismas.	Primer Trimestre de 2008	Art. 7, Fracción V
Programa de Acciones Reducción de Pérdidas No Técnicas	Luz y Fuerza del Centro	Informará a la Cámara de Diputados y a la ASF sobre los resultados de aplicación de este Programa.	Informe Semestral	Art. 7, Fracción V
Normas de austeridad y disciplina presupuestaria	IMSS	Deberá sujetarse a estas normas, de acuerdo a los términos propuestos por el Consejo Técnico del Instituto.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 8, Segundo Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Entidades Federativas	El ejercicio de los recursos del Fondo, será informado a SEDESOL, incluyendo el reporte por cada Municipio en el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. <i>De acuerdo a lo que dispone el Art. 33, Fracc. IV de la Ley de Coordinación Fiscal</i>	Trimestralmente	Art. 9, Fracción I, Tercer Párrafo
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	SEDESOL	Informará sobre el ejercicio de los recursos del FAIS, a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.	Trimestralmente	Art. 9, Fracción I, Tercer Párrafo
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Coordinación SEP, SFP y ASF (en su caso)	Sujetar la distribución del Fondo, a una auditoría externa relativa a la matrícula escolar de los tipos educativos que el Fondo atiende en cada Entidad Federativa, así como las nóminas de personal docente y de apoyo, realizar compulsas de plazas de los distintos tipos de educación básica y su ubicación.	Durante el primer semestre del ejercicio Fiscal	Art. 9, Fracción I, Cuarto Párrafo
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Coordinación SEP, SFP y ASF (en su caso)	Enviar a la Cámara de Diputados los resultados de las Auditorías.	Primer Semestre del Ejercicio Fiscal	Art. 9, Fracción I, Cuarto Párrafo
Recursos Federales provenientes de Aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación	SHCP	Emitir los lineamientos respecto a los informes que las Entidades Federativas deberán presentar sobre esos recursos. <i>Para dar cumplimiento, a lo dispuesto por los Arts. 85, Fracc. II de la LFPyRH y del ART. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.</i>	15 de Febrero	Art. 9, Fracción II Primer Párrafo
Recursos suministrados y ejercidos	Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.	Informarán del ejercicio de estos recursos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas, indicadores y resultados establecidos.	20 días naturales posteriores a fin del Trimestre	Art. 9, Fracción II Segundo Párrafo
Ajustes o adecuaciones al PEF	SHCP	Informará a la Cámara de Diputados, en caso de realizarlos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 9, Fracción IV



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Ramo General 33 Aportaciones para Entidades Federales y Municipios	Entidades Federativas y Municipios	Ejercer, informar y rendir cuentas sobre los recursos federales correspondientes a este ramo a la ASF. <i>De acuerdo a lo que establecen los Arts. 79 y 134 de la CPEUM, la Ley de Coordinación Fiscal, LFPyRH y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.</i>	Trimestralmente	Art. 9, Fracción VI
Ramo General 33 Aportaciones para Entidades Federales y Municipios	SHCP	Expedir lineamientos generales de operación para la entrega de recursos.	15 de Enero	Art. 9, Fracción VI, Inciso a
Distribución por Municipio de las aportaciones federales	Entidades Federativas	Publicar en el Diario Oficial de la entidad federativa correspondiente la distribución de los recursos federales para cada Municipio, y el calendario para la ministración mensual de los recursos.	15 de Febrero	Art. 9, Fracc. VI, Inciso b) i)
Aportaciones Federales	SHCP	Informar a la Cámara de Diputados, sobre el ejercicio de las aportaciones federales, así como incluir un informe pormenorizado del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F. <i>De acuerdo a lo que establecen los Arts. 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.</i>	Trimestralmente	Art. 9, Fracción VI, Inciso b) ii)
Subsidios a la Seguridad Pública	SHCP	Del Presupuesto aprobado para el Ramo 36 de Seguridad Pública destinar \$3,589,400,000.00 m.n., a Municipios y demarcaciones territoriales del G.D.F.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 10, Primer Párrafo
Otorgamiento de Subsidios	SSP	Publicará en el D.O.F. la lista de municipios y demarcaciones territoriales seleccionadas y la forma utilizada para otorgar los subsidios.	15 de enero	Art. 10, Tercer Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Convenios de coordinación de Seguridad Pública con Municipios y demarcaciones territoriales del G. D. F.	SSP	Suscribir convenios con estos órdenes de Gobierno a efecto de adherirse al Programa Nacional de Seguridad Pública. <i>Y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</i>	Último día hábil de Febrero	Art. 10, Cuarto Párrafo
Revisión del ejercicio de Recursos Federales de las Entidades Federativas, y en su caso Municipios y demarcaciones territoriales del Gobierno del Distrito Federal	ASF	Fiscalizará dichos recursos de acuerdo a lo que establecen los <i>Artículos 79 CPEUM y 16 Fracc. I y XVIII, 33 y 34 LFSF.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 11
Suscripción de Convenios de Coordinación para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Dependencias, Entidades y Entidades Federativas	Informar sobre la suscripción de estos Convenios a la ASF y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 11, Segundo Párrafo
Proyecto de Reglas de Operación del Programa Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	Enviar dicho proyecto a la Comisión de Vigilancia y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados.	15 de Febrero	Art. 11, Tercer Párrafo
Proyecto de Reglas de Operación del Programa Fiscalización del Gasto Federalizado	Comisión de Vigilancia y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados	Emitirán opinión sobre el proyecto	15 de Marzo	Art. 11, Tercer Párrafo
Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	Publicará en el D.O.F. las reglas que contendrán las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos.	Último día hábil de Marzo	Art. 11, Tercer Párrafo
Subsidios al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF y Entidades Federativas	La distribución que se efectúe para cada Entidad Federativa así como las reglas de operación de dicho programa, se publicará en el D.O.F. y en el periódico oficial de cada Entidad correspondiente.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 11, Fracc II
Aplicación de recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF y órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas Locales	Publicación en su página de Internet.	Trimestralmente	Art. 11, Fracc III, Tercer Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Auditorias, Visitas e inspecciones de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	Contemplar en su Programa Anual de Auditorías, Visitas e inspecciones, las que se prevean realizar por los órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas Locales.	No definido	Art. 11, Fracc III, Cuarto Párrafo
Auditorias, Visitas e inspecciones de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	ASF	Incorporar al Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2007, los resultados de los actos de fiscalización.	No definido	Art. 11, Fracc III, Cuarto Párrafo
Auditorias, Visitas e inspecciones de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.	Informar a la Comisión de Vigilancia de la ASF, para que realice la evaluación correspondiente al <i>Art. 67 Fracc. VII de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.</i>	Durante Septiembre	Art. 11, Fracc III, Quinto Párrafo
Informe sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Comisión de Vigilancia de la ASF	Remitirá a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, información relevante de su cumplimiento, a fin de considerarla para la aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.	Primer día hábil de Octubre	Art. 11, Fracc III, Quinto Párrafo
Informe sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	Comisión de Vigilancia de la ASF	Entregar el Informe de acuerdo a los requisitos sobre el contenido de acuerdo a este Artículo. (11, Fracc III, Incisos a) - l) del Decreto).	Primer día hábil de Octubre	Art. 11, Fracc III, Incisos a) - l)



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Compensaciones Presupuestarias	SHCP	Autorizar compensaciones presupuestarias entre Dependencias y Entidades, así como entre estas últimas, para cubrir obligaciones entre sí, respecto de la LIF 2008 y el PEF en función de los precios y volúmenes, de bienes y servicios que sean adquiridos por las mismas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 12, Segundo Párrafo
Compensaciones Presupuestarias	SHCP	Autorizar para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios y que se realice durante el ejercicio fiscal 2008.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 12, Tercer Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	SHCP	Destinará los ingresos provenientes de este Derecho a la ASF. <i>Sin requerir autorización de la SHCP</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 13, Primer Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	ASF	Informar sobre el resultado de la Fiscalización a la Comisión de Vigilancia de la ASF y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 13, Primer Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	ASF	Difundir la información correspondiente a la Fiscalización, a través de su sitio de Internet.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 13, Primer Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	SHCP	Entregar anticipos con cargo a este Derecho. <i>En términos del Art. 254 Ter de la Ley Federal de Derechos</i>	Diez días hábiles posteriores al entero que realice PEMEX y sus organismos subsidiarios	Art. 13, Segundo Párrafo
Derecho para la Fiscalización Petrolera	ASF	Informará a la SHCP sobre su ejercicio	No definido	Art. 13, Segundo Párrafo
Excedentes de Ingresos Federales	SHCP	Autorizar los excedentes provenientes de las entidades y deberán destinarse conforme a lo establecido al Art. 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 14, Primer Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Recursos correspondientes a los subejercicios no subsanados	SHCP	Serán reasignados a los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión.	Máximo 90 días <i>De acuerdo a lo que establece el Art. 23 de la LFPyRH</i>	Art. 15
Ahorros derivados de las medidas de racionalización del Gasto	Ejecutivo Federal	Informará de los ahorros que se generen en los informes Trimestrales. <i>De acuerdo al Art. 61 de la LPYRH, Art. Segundo del Decreto publicado el Primero de Octubre, que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la LFPyRH, LOAPF, LCF entre otras.</i>	Trimestralmente	Art. 16, Primer Párrafo
Programas de Cadenas Productivas	Dependencias y Entidades	Se Sujetaran a este Programa y darán de alta la totalidad de la cuentas por pagar de sus proveedores o contratistas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 16, Tercer Párrafo
Programas de Cadenas Productivas	NAFINSA y BANOBRAS	Ambas Entidades en coordinación, aplicarán mecanismos para que los financiamientos vinculados a la realización de infraestructura y servicios relacionados se concreten a través de este programa, y reportarán sobre sus avances.	Informe Trimestral	Art. 16, Tercer Párrafo
Programas de Cadenas Productivas	NAFINSA	Promoverá la utilización de este programa, con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances.	Trimestralmente	Art. 16, Tercer Párrafo
Reducción del Gasto Corriente	Poderes Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos	Implantar medidas aplicables a dependencias y entidades para tal efecto, destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 16, Cuarto Párrafo
Reducción del Gasto Corriente	Poderes Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos	Publicarán en el D.O.F., los lineamientos y el monto correspondiente a las meta de ahorro.	Último día hábil de febrero	Art. 16, Cuarto Párrafo
Reducción del Gasto Corriente	Poderes Legislativo, Poder Judicial y entes autónomos	Reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de los ahorros obtenidos.	Trimestralmente	Art. 16, Cuarto Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Reducción del Gasto Corriente	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados	Los reportes de reducción, serán considerados para el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 16, Cuarto Párrafo
Concesión Federal de tiempos fiscales	SEGOB	Supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales otorgados a las empresas de comunicación que cuentan con estas concesiones.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 17, Segundo Párrafo
Concesión Federal de tiempos fiscales	SEGOB	Dará seguimiento a la utilización de estos tiempos, y podrá reasignarlos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 17, Tercer Párrafo
Concesión Federal de tiempos fiscales	SEGOB	Informará a la Cámara de Diputados, sobre la utilización de estos tiempos y de las reasignaciones que realice.	Bimestralmente	Art. 17, Cuarto Párrafo
Erogaciones en Programas de Comunicación social	SEGOB	Autorizar los programas en el ámbito de su competencia que realicen las Dependencias y Entidades, de conformidad a las disposiciones que al efecto publique en el D.O.F.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 17, Quinto Párrafo
Erogaciones en Programas de Comunicación social	Órgano de gobierno respectivo o su equivalente	Autorizar las erogaciones que realicen las Entidades.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 17, Sexto Párrafo
Erogaciones en Programas de Comunicación social	SEGOB	Autorizar Ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto a servicios de comunicación social y publicidad y se incluirán en los programas de comunicación social.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 17, Séptimo Párrafo
Erogaciones en Programas de Comunicación social	SEGOB	Informar a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados y a la SFP, sobre las modificaciones realizadas a los Presupuestos de Comunicación Social	10 días naturales siguientes a la fecha en la que se emita la autorización.	Art. 17, Séptimo Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programas y campañas de comunicación social	SEGOB	Remitirá un informe de todos los Programas sus erogaciones, desglosada por Dependencias y Entidades, que contenga la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales.	Una vez que sean autorizados los programas de comunicación correspondientes.	Art. 17, Octavo Párrafo
Programas y campañas de comunicación social	SEGOB	Dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 17, fracción IV
Programas y campañas de comunicación social	SEGOB	Entregará informe a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre la ejecución de estos y sus erogaciones así como el monto aplicado por cada Dependencia y Entidad, empresas prestadoras de los servicios, tiempos contratados, fiscales y oficiales utilizados por ellas.	Bimestral	Art. 17, fracción V, Párrafo Segundo
Programas y campañas de comunicación social	SHCP y SEGOB	En el Informe de Gestión Financiera deberá de dar cuenta del ejercicio de estos recursos. De acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación	30 de Agosto	Art. 17, fracción V, Párrafo Cuarto
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable y si se trata de entidades, adicionalmente el impacto en el déficit actuarial de pensiones.	Trimestralmente	Art. 18, Fracc. IV, Octavo Párrafo
Servicios Personales	SFP	Emitirá disposiciones en materia de pago extraordinario por riesgo, para aquellos puestos de personas civil de las dependencias cuya función ponga en riesgo la seguridad o salud del servidor público de mando.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 19, Tercer Párrafo
Servicios Personales	SFP	Evaluar la gravedad del riesgo, determinar el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo así como autorizar en su caso, el pago previo dictamen favorable de la SHCP en el ámbito presupuestario.	No definido	Art. 19, Tercer Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Modificar las percepciones de los puestos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 15 del Decreto 2008, previo dictamen presupuestario.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 19, Cuarto Párrafo
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Efectuar ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en el Anexo 15 del Decreto 2008.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 19, Cuarto Párrafo
Servicios Personales	Dependencias y Entidades	Informará en la Cuenta Pública el monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mando, personal militar, personal de enlace, personal operativo de base y confianza de las Dependencias y Entidades.	Sin definir	Art. 19, Décimo Párrafo
Servicios Personales	Titulares de las Entidades	Informarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Función Pública, sobre los resultados obtenidos en virtud de la revisión de las condiciones generales de trabajo, contratos colectivos de trabajo o de las revisiones de salario anuales.	Diez días hábiles posteriores a la conclusión de dichas revisiones.	Art. 20, Tercer Párrafo
Servicios Personales	Poder Legislativo y Judicial	Publicarán en el D.O.F., el manual de las percepciones monetarias y en especie, así como prestaciones y demás beneficios que reciban los servidores públicos de los tres Poderes de la Unión, así como de sus órganos autónomos.	28 de Febrero	Art. 21, Segundo Párrafo
Servicios Personales	Poder Legislativo y Judicial	Publicar en el D.O.F., la estructura ocupacional sobre la integración de los recursos aprobados, con la desagregación de la plantilla total, plazas, personal operativo, eventual y honorarios, así mismo los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social y la totalidad de plazas con las que cuenten a la fecha de su publicación.	28 de Febrero	Art. 21, Tercer Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Inversión Pública	CFE - PEMEX	Incluir información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación, proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; monto pendiente de pago de los proyectos concluidos; fecha de entrega y entrada en operación de los proyectos.	Último Informe Trimestral del ejercicio	Art. 22, Octavo Párrafo
Inversión Pública	CFE - PEMEX	Publicar en la página electrónica de Internet el Informe Trimestral del ejercicio los recursos de Inversión.	Posterior a la entrega del último Informe Trimestral	Art. 22, Octavo Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Montos Asignados a los Programas Sociales	Dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los Programas sujetos a reglas de operación.	Publicar en el Diario oficial, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa.	Primer bimestre del ejercicio fiscal	Art. 23, Fracc. III
Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa S.A. de C. V.	SEDESOL	Actualizará en el caso de este Programa, permanentemente los padrones y publicará en el D.O.F. el número de beneficiarios por Entidad Federativa y Municipio.	Primer bimestre del ejercicio fiscal	Art. 23, Fracc IV
Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa S.A. de C. V.	SEDESOL	Harán del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche Liconsa, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Primer bimestre del ejercicio fiscal	Art. 23, Fracc IV
Sistema Integral de Calidad en Salud y el Programa de Escuelas de Calidad	Secretaría de Salud y SEP	Darán prioridad a las localidades en donde ya opera el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 23, Fracc V
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Se llevará en términos del Programa Anual de Evaluación	No definido Normas sujetas a la aprobación a las Reformas Constitucionales por parte de los Congresos Locales.	Art. 24, Párrafo Primero
Indicadores de Resultados, Servicios y Gestión de los Programas	Dependencias y Entidades	Revisar y actualizarlos a partir de su matriz de indicadores con base en el Programa Anual de Evaluación.	No definido Normas sujetas a la aprobación a las Reformas Constitucionales por parte de los Congresos Locales.	Art. 24, Fracc. I

COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Continuar y en su caso, concluir con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.	No definido Normas sujetas a la aprobación a las Reformas Constitucionales por parte de los Congresos Locales.	Art. 24, Fracc. II
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Elaborarán un plan de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en los convenios compromiso de mejoramiento de la gestión para resultados que en su caso celebren.	No definido Normas sujetas a la aprobación a las Reformas Constitucionales por parte de los Congresos Locales.	Art. 24, Fracc. II, Segundo Párrafo
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Iniciarán las evaluaciones externas de acuerdo a lo que establece el Programa Anual de Evaluación, y presentarán los resultados de las evaluaciones a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la ASF, a la SHCP y a la SFP.	No definido Normas sujetas a la aprobación a las Reformas Constitucionales por parte de los Congresos Locales.	Art. 24, Fracc. III
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Cubrirán el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y de acuerdo con el mecanismo de pago que se determine.	No definido Normas sujetas a la aprobación a las Reformas Constitucionales por parte de los Congresos Locales.	Art. 24, Fracc. IV
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Realizar las evaluaciones de los Programas por medio de su apoyo Técnico o bien a través de consultores externos especializados de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.	Conforme a lo que determina la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Art. 24, Fracc. IV

COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Evaluación de Programas Federales	Dependencias y Entidades	Difundir en sus páginas de Internet: Matriz de indicadores, metas y avances, evaluaciones externas de los programas (resaltando la evaluación reciente), datos generales sobre el desarrollo y metodología del equipo valuator, así como el Plan de Trabajo del Programa.	Durante el desarrollo de los Programas	Art. 24, Fracc. V, Primer Párrafo
Evaluación de Programas Federales	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social De acuerdo a los arts. 72-80 de la Ley General de Desarrollo Social y la L FP y R H.	Normará y coordinará las evaluaciones en materia de Desarrollo Social.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 24, Fracc. V, Segundo Párrafo
Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Ejecutivo Federal	Impulsará en todos los Programas de la Administración Pública Federal, a través de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación en los mismos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 25, Primer Párrafo
Perspectiva de Género	Dependencias y entidades	Incorporar la perspectiva en sus programas y reflejarla en su matriz de indicadores.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 25, Fracc. I
Perspectiva de Género	Dependencias y entidades	Identificar a la población objetivo del mismo; incluyendo sus padrones de beneficiarias y beneficiarios y características sociodemográficas.	Durante la formulación de los Programas	Art. 25, Fracc. II
Perspectiva de Género	Dependencias y entidades	Fomentarán la perspectiva en la ejecución de sus programas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 25, Fracc. III
Perspectiva de Género	Dependencias y entidades	Establecerán las metodologías o sistemas a aplicar en las evaluaciones de los programas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 25, Fracc. IV y V
Perspectiva de Género	Dependencias y entidades	Incluirán en sus programas y campañas de comunicación social, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, erradicación de la violencia de género, roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación. <i>En términos del Art. 17 del Decreto PEF 2008</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 25, Fracc. VI



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Perspectiva de Género	Dependencias y entidades	Darán a conocer en el Sistema de Información, las acciones realizadas en materia de mujeres y equidad de género, detallando objetivos, población objetivo, indicadores utilizados, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.	Trimestralmente	Art. 25, Cuarto Párrafo
Perspectiva de Género	Instituto Nacional de las Mujeres	Informará a través del Sistema de Información detallando objetivos específicos por programa, población objetivo y sus modificaciones, programación y ejercicio de las erogaciones, modalidades y criterios de evaluación.	Trimestralmente	Art. 25, Quinto Párrafo
Perspectiva de Género	Dependencias y Entidades, así como el Instituto Nacional de las Mujeres	Remitirán a la Cámara de Diputados los informes de Acciones sobre la aplicación de la Perspectiva de Género en sus respectivos ámbitos, turnando copia de los mismos a la SHCP.	30 días naturales de concluido el Trimestre que corresponda	Art. 25, Sexto Párrafo
Perspectiva de Género	Dependencias y entidades, así como el Instituto Nacional de las Mujeres	Pondrán los informes a disposición del público en general a través de sus páginas de Internet. Esta información servirá de base para las evaluaciones a las que se refieren los Arts. 78 y 111 de la LFPyRH	En la misma fecha de su publicación Trimestral	Art. 25, Séptimo Párrafo
Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	Federación, Entidades Federativas y Municipios	Promoverán programas y acciones para ejecutar este Sistema. <i>En términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a un Vida Libre sin Violencia.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 25, Noveno Párrafo
Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	Federación, Entidades Federativas y Municipios	Promoverán programas y acciones para ejecutar este Sistema. <i>En términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 25, Noveno Párrafo
<i>Programas específicos: acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución</i>	Federación, Entidades Federativas y Municipios	La SEDESOL y los Gobiernos Estatales suscribirán acuerdos, convenios y anexos de ejecución, que determinen la distribución de los recursos, asignación a cada Municipio, atribuciones y responsabilidades, entre otras de los fondos provenientes de los Programas sujetos a reglas de operación.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 26, Quinto Párrafo

COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
<i>Programas específicos: Acuerdos y Convenios específicos y Anexos de ejecución</i>	SEDESOL y Gobiernos Estatales	Los convenios que sean suscritos entre ellos , deberán publicarlos en el D.O.F.	Plazo no mayor a 10 días posteriores a su formalización.	Art. 26, Sexto Párrafo
Programas de Desarrollo Social	SEDESOL	Promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre Dependencias y Entidades que participen en estos Programas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 26, Séptimo Párrafo
Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones	Dependencias y Entidades	Identificarán las acciones que se desarrollen en éste ámbito de acción e informarán a SEDESOL los avances físicos y presupuestarios en su ejercicio.	20 días naturales posteriores a cada Trimestre (en el caso de zonas rurales aisladas dicha información podrá tener un plazo distinto con la autorización de la SEDESOL)	Art. 26, Octavo Párrafo
Suspensión de la radicación de recursos federales en programas sujetos a reglas de operación y solicitud de su reintegro	SEDESOL	Cuando la SHCP, la SFP ó la SEDESOL, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a convenios o acuerdos, incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a metas alcanzadas y avances, escuchando al Gobierno Estatal, podrán suspender o bien solicitar su reintegro.	En cualquier momento durante el ejercicio fiscal	Art. 26, Noveno Párrafo
<i>Programas Específicos</i>	Ejecutores de los Programas	Informarán a las Entidades Federativas y a SEDESOL, los avances de ejecución físicos o financieros.	Trimestralmente	Art. 26, Décimo Párrafo
<i>Programas Específicos</i>	SEDESOL	Informarán sobre los avances de ejecución físicos y financieros.	Trimestralmente	Art. 26, Décimo Primero Párrafo
Recursos Adicionales aprobados al Ramo20 Desarrollo Social	SEDESOL	Informará a la Cámara de Diputados y a la SHCP, sobre el incremento en sus metas anuales de los programas que se benefician de la mayor asignación presupuestaria aprobada en el PEF 2008.	Último día hábil de Enero	Art. 26, Décimo Segundo Párrafo
Recursos Adicionales aprobados al Ramo20 Desarrollo Social	SEDESOL	Con los Informes Trimestrales que presente, se dará seguimiento a sus indicadores. Se hará énfasis en el incremento de las metas en materia de cobertura de DICONSA, S.A. de C. V	Trimestralmente	Art. 26, Décimo Segundo Párrafo

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
<i>Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades: Padrón de beneficiarios y sus actualizaciones</i>	SEDESOL	Remitirá a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo Social y a la ASF, el padrón de beneficiarios y sus actualizaciones, y la publicará en su página de Internet.	Sin definir	Art. 27, Fracción I, Cuarto Párrafo
<i>Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades</i>	Coordinación Nacional del Programa	Coordinar la operación, dar seguimiento y evaluar su ejecución, así como dar a conocer a la población periódicamente las variaciones en su padrón activo. <i>En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 27, Fracción XIV, Segundo Párrafo
<i>Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades</i>	Dependencias y Entidades	Mantendrán un estricto apego a las reglas de operación, seguimiento de cada uno de sus componentes bajo su responsabilidad y resolución de problemas específicos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 27, Fracción XIV, Segundo Párrafo
<i>Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades</i>	Coordinación Nacional del Programa	Dará a conocer la relación de las localidades en las que opera este Programa, el número de familias beneficiarias por cada Entidad Federativa, Municipio y Localidad, calendario de entrega de apoyos y el ajuste semestral de los apoyos monetarios. <i>En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</i>	Posterior a la entrega de apoyos.	Art. 27, Fracción XIV, Tercer Párrafo
<i>Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades</i>	Coordinación Nacional del Programa	Incluir tanto en el documento de identificación que presentan las beneficiarias para recibir los apoyos, como en las guías y materiales de difusión para las beneficiarias y las vocales de los comités de promoción comunitaria la leyenda establecida en el <i>Art. 28 de la LGDS</i> , así como realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la Transparencia. <i>De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social.</i>	Sin definir	Art. 27, Fracción XIV, Cuarto Párrafo
<i>Programa de Desarrollo Humano de Oportunidades</i>	Coordinación Nacional del Programa	Elaborará materiales de difusión para el personal operativo.	Sin definir	Art. 27, Fracción XIV, Quinto Párrafo

**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Trasposos No Regularizables en <i>Oportunidades</i> .	Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa	Podrán realizarse asignaciones del Programa entre las SEDESOL, SEP y SS, y de hacerlos se informará a la Cámara de Diputados.	Informe Trimestral	Art. 27, Fracción XIV, Quinto Párrafo
Evaluación del Programa	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Realizar la evaluación de desempeño y de Impacto de este programa.	Sin definir	Art. 27, Fracción XIV, Décimo Párrafo
Comités Técnicos Estatales	Gobiernos Federales y Estatales	Establecerán un Comité integrado por las Dependencias Federales y estatales, involucradas en la Planeación, programación y operación del programa, con apego estricto a las reglas de operación.	No Definido	Art. 27, Fracción XIV, Décimo Primer Párrafo
Problemas Operativos	Coordinación Nacional del Programa	Notificará por escrito a la SFP, previa sanción del Comité Técnico de la Coordinación Nacional, sobre problemas que hayan persistido por más de tres meses y que repercutan en la consecución de los objetivos del Programa, a fin de que se apliquen las medidas que correspondan.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 27, Fracción XIV, Décimo Tercer Párrafo
Instituciones Agropecuarias de la Banca de Desarrollo	Financiera Rural, FIRA, FOCIR y Agroasemex S.A. de C. V.	Emitirán de manera conjunta, sus reglas de operación con requerimientos generales y con las particularidades de cada una de estas entidades.	Sin definir	Art. 32
Apoyos Gubernamentales en el Sector Agropecuario	SAGARPA	Orientar sus acciones y dar continuidad a los apoyos, para lograr una oferta alimentaria apropiada así como el desarrollo del medio rural. <i>De acuerdo a lo que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 33, Primer Párrafo
Apoyos al Campo otorgados hasta el ejercicio fiscal 2007, <i>Programa ALIANZA PARA EL CAMPO</i>	SAGARPA	Reordenar los apoyos otorgados hasta el ejercicio fiscal 2007, en base a los ocho programas definidos en este Artículo.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 33, Primer Párrafo

COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Reglas de operación, <i>ALIANZA PARA EL CAMPO</i>	SAGARPA	Emitirá nuevas reglas para todos los programas y componentes que le competen, observando prioridades establecidas en el PND y en su Programa Sectorial, así como los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable. <i>En términos del Art. 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</i>	Sin Definir	Art. 34, Primer Párrafo
Distribución de recursos para el <i>Programa a las Entidades Federativas</i>	SAGARPA	Establecerá la fórmula para la distribución de los recursos del Programa y la publicará.	31 de Enero	Art. 34, Fracc. III, Segundo Párrafo
Asignación de recursos del <i>Programa Alianza para el Campo entre las Entidades Federativas</i>	SAGARPA	Llevar a cabo la Primera Asignación formalizada con las Entidades Federativas.	Último día hábil del mes de Marzo	Art. 34, Fracc. III, Segundo Párrafo, Inciso a)
Asignación de recursos del <i>Programa Alianza para el Campo entre las Entidades Federativas</i>	SAGARPA	Realizará la Segunda Asignación formalizada con las Entidades Federativas.	Último día hábil del mes de Agosto	Art. 34, Fracc. III, Segundo Párrafo, Inciso b)
Beneficiarios del <i>Programa Alianza para el Campo</i>	SAGARPA	Publicará en su página de Internet, los programas que deberán contar con el Padrón de Beneficiarios, mismo que será la base para conformar el Registro de Beneficiarios del Sector Agropecuario y Pesquero.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 34, Fracc. IV, Primer Párrafo
Beneficiarios del <i>Programa Alianza para el Campo</i>	SAGARPA	Dará a conocer en las gacetas oficiales y en un diario de mayor circulación de cada Entidad, los beneficiarios, montos y apoyos recibidos. <i>En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 34, Fracc. IV, Segundo Párrafo
Programas de <i>PROCAMPO</i> y Atención a Problemas Estructurales.	SAGARPA	Ejercerá los recursos(componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización), conforme al calendario autorizado y dará a conocer que dará a conocer a las Entidades Federativas, a través de su página de Internet, en el que se considerará el inicio generalizado del periodo de siembra de cada ciclo agrícola.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 34, Fracc. VI, Primer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Distribución de recursos de PROCAMPO por Entidad Federativa	SAGARPA	Realizará la Distribución por Entidad Federativa por subprogramas y cultivo, escuchando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, y podrá realizar adecuaciones entre sus programas y componentes. <i>En tanto el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones.</i>	Durante el ejercicio fiscal	Art. 34, Segundo Párrafo
Distribución de recursos entre Entidades Federativas (<i>Programa de Adquisición de Activos Productivos, Alianza para el Campo</i>)	SAGARPA	Precisar la distribución de los recursos del Anexo 7B conforme a la fórmula vigente publicada.	Durante el mes de Febrero	Art. 34, Tercer Párrafo
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (<i>PEC</i>)	Los ejecutores del Gasto asignado al PEC	Utilizar programas, se dirijan a mejorar la competitividad de las ramas productivas y los temas estratégicos (éstos se integran en la sección de USOS del Anexo 7), sumando para el presente ejercicio 42,869.3 Millones de Pesos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 35, Séptimo Párrafo
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (<i>PEC</i>)	Los ejecutores del Gasto asignado al PEC	Informar a la H. Cámara de Diputados, al Consejo Mexicano de Desarrollo Rural y al seno de los Sistemas Producto, los montos ejercidos para la atención de la Competitividad de las Ramas Productivas y de los Temas Estratégicos.	Trimestralmente	Art. 35, Octavo Párrafo
Reglas de Operación de los Programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento	CONAGUA	Deberán incluir la distribución de su ejecución regional, el criterio de asignación y las disposiciones que sujeten el otorgamiento de los subsidios destinados a los municipios y organismos operadores de agua potable y alcantarillado.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 37, Primer Párrafo
Programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Municipios que participaron en este Programa de 2000 a 2007	Demostrar ante CONAGUA, los avances que obtuvieron en el mejoramiento de su eficiencia física, comercial y financiera, a fin de acceder a los apoyos previstos para el presente ejercicio.	No Definido	Art. 37, Fracc. I, Segundo Párrafo

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Proyectos en coparticipación con las Entidades Federativas	Municipios y Organismos operadores de agua potable y alcantarillado, que cumplan con los requisitos del Art. 37.	Informar a CONAGUA y esta a la Comisión de Recursos Hidráulicos por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los proyectos que se realizan en los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales, en distintas Entidades Federativas y Municipios. Dichos informes estarán basados en los informes que realicen los Municipios y Organismos operadores de agua a CONAGUA.	Trimestralmente	Art. 37, Fracc. I
Programas en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento	CONAGUA	Informar a la Cámara de Diputados, sobre la instalación de medidores en las entradas y salidas de agua en bloque, a fin de hacer que el cobro de agua sea eficiente.	Trimestralmente	Art. 37, Fracc. III
Sistema de Protección Social en Salud (<i>Seguro Popular</i>)	IMSS-ISSSTE	Facilitar a los gobiernos estatales los padrones de los beneficiarios en cada una de sus Entidades	No Definido	Art. 38, Fracc. II
Sistema de Protección Social en Salud (<i>Seguro Popular</i>)	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Dará a conocer los criterios para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano.	15 de Enero de 2008	Art. 38, Fracc. I
Lineamientos Operativos del Sistema de Protección Social en Salud	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Incluir los criterios para el esquema de registro y comprobación de la aportación solidaria estatal. <i>De acuerdo a los que hace referencia la Ley General de Salud.</i>	30 de Enero de 2008	Art. 38, Fracc. III
Beneficiarios de este Sistema	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Dará a conocer la relación de localidades en las que opera el Sistema y el Número de familias beneficiarias en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares y las cuotas y aportaciones estatales y federales por Entidad Federativa. <i>En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>	Sin definir	Art. 38, Fracc. IV



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Prestadores Privados y Catálogo Universal de Servicios de Salud	Entidades Federativas	Informarán a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre la compra de servicios a los prestadores, los padecimientos atendidos de acuerdo del Catálogo y el costo unitario de cada intervención contratada.	Trimestralmente	Art. 38, Fracc. VI
Prestadores Privados y Catálogo Universal de Servicios de Salud	Secretaría de Salud	Publicará en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en las entidades federativas, y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información sobre sus prestadores y operaciones celebradas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 38 Fracc. VI
Compra de Medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud	Entidades Federativas	Informarán a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el nombre del proveedor, el evento de licitación y el costo unitario de las claves de medicamentos adquiridos.	Semestralmente	Art. 38 Fracc. VII
Compra de Medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud	Entidades Federativas	Publicarán en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dicha información.	Sin definir	Art. 38 Fracc. VII
Sistema de Protección Social en Salud	Secretaría de Salud	Desarrollará a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, una encuesta de satisfacción entre los usuarios del Sistema y los resultados serán publicados en Internet.	Semestral	Art. 38, Fracc. IX
Sistema de Protección Social en Salud	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Emitirá los lineamientos de información y difusión institucional que regirán el material relativo al Sistema y que se desarrolle por cualquiera de los niveles de Gobierno.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 38, Fracc. XI y XII
Seguro Médico para una Nueva Generación	Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Publicará las Reglas de operación para este Seguro.	31 de Marzo de 2008	Art. 38, Fracc. XIII
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.	Publicará los lineamientos de este Fondo.	31 de Marzo de 2008	Art. 38, Fracc. XIV



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Recursos para Asociaciones Deportivas Nacionales.	CONADE	Realizará la entrega de recursos directamente a las asociaciones deportivas nacionales y reportará el ejercicio de los mismos así como sus resultados. <i>De conformidad con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.</i>	Informe Trimestral	Art. 39, Fracción IV, Segundo Párrafo
Recursos Federales asignados al Fondo Metropolitano	Entidades Federativas	Los recursos de este Fondo que al 31 de Diciembre no hayan sido vinculados con obligaciones y compromisos formales de pago, o que no se hayan erogado por la Entidad Federativa, deberán de ser reintegrados a TESOFE.	No Definido	Art. 40, Octavo Párrafo
Reglas de Operación del Fondo Metropolitano	SHCP	Emitirá las reglas que regirán a este Fondo. <i>(Anexo 11)</i>	Último día hábil de Marzo	Art. 40, Décimo Párrafo
Programas destinados a Educación Media Superior y Superior	Entidades Federativas	Informar a la Cámara de Diputados a través de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública y a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.	Trimestral	Art. 41, Fracc I
Auditoría externa de matrícula y Ampliación de Matrícula	Instituciones Públicas de Educación Superior	Están obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula y enviarán un informe de los resultados de esta Auditoría a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, así como a la SEP; y presentarán un informe sobre la Ampliación de su Matrícula.	Auditoría Externa: No definido Ampliación de Matrícula: Semestral	Art. 41, Fracc II
Aplicación y Uso de los recursos	Instituciones Públicas de Educación Superior	Publicará en su página de Internet la Información relacionada con los proyectos y montos autorizados, y en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos aplicados a estos Sistemas.	Periodicidad Trimestral	Art. 41, Fracc III



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008



TITULO QUINTO		OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL		
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Fondo para la Reconstrucción Económica y Social de Tabasco y Chiapas	Entidades Federativas	Financiarán este Fondo con aportaciones equivalentes al 10% de los ingresos excedentes a su cargo, para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades.	No Definido	Art. 43, Segundo Párrafo
Fondo para la Reconstrucción Económica y Social de Tabasco y Chiapas	Poder Ejecutivo	Integrar este Fondo con los recursos aprobados por la Cámara de Diputados y establecer las fuentes de operación del Fondo, las cuales deberán promover otras fuentes de financiamiento) y garantizar que los recursos aprobados se ejerzan.	No definido	Art. 43, Tercer Párrafo
Fondo para la Reconstrucción Económica y Social de Tabasco y Chiapas	Dependencias a cargo del Programa	Establecerá criterios para la atención de las zonas afectadas, mismos que se publicarán en el D. O. F.	70 días posteriores a la publicación del Decreto PEF 2008	Art. 43, Cuarto Párrafo
Fondo para la Reconstrucción Económica y Social de Tabasco y Chiapas	Ejecutivo Federal	Responder a la opinión que emita la Cámara de Diputados, con respecto a las Reglas de Operación definidas para el Fondo.	30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva	Art. 44, Segundo Párrafo
Situación de emergencia y fortalecimiento de la Seguridad Nacional	SHCP	Apoyar a SEDENA Y SEC MARINA en materia de adquisición de equipamiento, a fin de mejorar su desempeño; mediante los ahorros identificados y obtenidos durante el ejercicio.	Durante el ejercicio Fiscal	Art. 45
Modificaciones al Gasto Neto Total	Ejecutivo Federal	Informará a la Cámara de Diputados, en sus Informes sobre las modificaciones que lleven a cabo en el gasto Neto Total, Asignación Global de servicios personales a favor de los Trabajadores del Estado en la Ley del ISSSTE.	Trimestral	Art. 46
Universidades Públicas	Universidades e instituciones de educación media superior y superior	Serán sujetos de fiscalización de la ASF y rendirán cuentas, respecto de los recursos federales que reciban, incluyendo subsidios. En términos de la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación.	Anualmente	Art. 52, Primer Párrafo
Universidades Públicas Rendición de cuentas	Universidades e instituciones de educación media superior y superior	Reportarán a la SEP, la información, para efectos de su inclusión en los informes Trimestrales, así como enviarán los resultados de la Auditoría practicada por la ASF, a la Cámara de Diputados	A más tardar el día 15 de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2008. Plazos no definidos para la Auditoría.	Art. 52, Segundo y Tercer Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008



TITULO QUINTO		OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL		
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Sanciones Económicas impuestas a los Partidos Políticos	IFE	Reintegrará a la TESOFE, el monto correspondiente a las sanciones económicas, derivado del régimen disciplinario de los Partidos Políticos durante el 2008.	30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento	Art. 53
Sanciones Económicas impuestas a los Partidos Políticos	TESOFE	Deberá reportar el entero de estas sanciones, en sus Informes sobre el ejercicio y destino de dichos recursos.	Trimestral	Art. 53
Percepciones de los titulares de los órganos Internos de Control de Dependencias y Entidades	SFP	Incluirá en el Primer Informe Trimestral, el costo total de las percepciones de estos titulares, así como de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades.	Abril	Art. 54, Fracc. I
Percepciones a Servidores Públicos	SFP	Tramitará las Adecuaciones Presupuestarias necesarias ante la SHCP, con la participación de las Dependencias y Entidades que correspondan, para regularizar la situación de las percepciones de Servidores Públicos.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 54, Fracc. II
Percepciones a Servidores Públicos	SFP	Incluir en sus Informes las percepciones que continúen cubriendo las Dependencias y Entidades, en tanto no se regularice dichas percepciones.	Trimestral	Art. 54, Fracc. III, Primer Párrafo
Modificaciones de Programas	SHCP	Reportará en sus Informes Trimestrales, los programas que observen en su conjunto o por una sola vez, modificaciones del 5% del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una Entidad, detallando los recursos aprobados por la Cámara de Diputados y los aumentos y disminuciones autorizados por la Secretaría.	Trimestral	Art. 55
Juicios Laborales a su cargo	INEGI	Llevará cabo la revisión y conciliación de los juicios que tengan a su cargo.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 56
Programa Enciclomedia	SEP	Tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Cámara de Diputados, para los recursos asignados a este Programa.	No Definido	Art. 57
Necesidades de Saneamiento	CONAGUA	Impulsará un Programa para tal efecto, para establecer el Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Turísticas.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 58, Primer Párrafo



**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008**



TITULO QUINTO		OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL		
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Necesidades de Saneamiento	CONAGUA	Publicará en su página de Internet, los lineamientos mediante los cuales operará dicho Fondo.	Último día hábil de Febrero	Art. 58, Segundo Párrafo
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	CONAGUA	Instrumentará un Programa de Incentivos a la Inversión en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	Durante el ejercicio fiscal	Art. 58, Segundo Párrafo
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	CONAGUA	Publicará en su página de Internet, los lineamientos del esquema operativo de dicho Programa.	Último día hábil de Febrero	Art. 58, Segundo Párrafo
Transferencia de Recursos	SAGARPA	Convenir y transferir a la Banca de Desarrollo, los recursos asignados a SAGARPA, para fondos de garantía, y garantías y otros apoyos del sistema financiero rural, dando prioridad a los productores de ingresos medios y bajos.	Plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto PEF 2008	Art. 59

TRANSITORIOS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Programa de Separación Voluntaria Establecido en el Art. 7, Fracc. III del PEF 2003, o que en los años 2004 al 2007 hayan aplicado este Programa	Dependencias y Entidades que en el año de 2003 participaron en este Programa, Poderes Legislativo y Judicial	Restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, los montos equivalentes a los recursos que se hayan utilizado para cubrir compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos dependientes de ellas, que se retiren.	Sin definir	SEGUNDO
LEY DEL ISSSTE	SHCP	Establecerá los mecanismos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Decreto que expide esta Ley. <i>Publicado el 31 de Marzo de 2007 en el D.O.F.</i>	No definido	CUARTO
Disposiciones Generales del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Publicadas el 28 de febrero de 2007 en el D.O.F.	Dependencias y Entidades de la APF	Mantener y observar las disposiciones de este programa durante 2008, en tanto no se emitan nuevas o modificaciones en la materia.	Durante el ejercicio fiscal	QUINTO
Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la APF Publicadas el 30 de marzo de 2007 en el D.O.F.	Dependencias y Entidades de la APF	Observar durante 2008 los lineamientos vigentes, en tanto no se emitan nuevas o modificaciones en la materia	Durante el ejercicio fiscal	SEXTO
Transparencia en las estructuras ocupacionales y Orgánicas de las Dependencias y Entidades	SHCP y SFP	Emitirán disposiciones para que estas Dependencias como Entidades, realicen acciones para la aprobación, registro y en su caso adecuaciones que aseguren la Transparencia, en el ámbito de sus respectivas competencias.	Primer Trimestre del ejercicio	SÉPTIMO
Transparencia en las estructuras ocupacionales y Orgánicas de las Dependencias y Entidades	SHCP y SFP	Analizar la factibilidad de regularizar Contratos de Honorarios y Eventuales, a Plazas presupuestarias.	Durante el ejercicio fiscal	SÉPTIMO, Segundo Párrafo

TRANSITORIOS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Convenios de Mejoramiento de la Gestión Pública	CONAGUA	Formalizar ante las Secretarías SHCP y SFP, los convenios de cada uno de sus Organismos de Cuenca, a fin de que sean incluidos en los compromisos de transformación y mejoramiento de la Gestión Pública.	30 de Abril	OCTAVO
Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua.	Gobiernos Estatales, Municipios y Organismos Operadores	Suscribir un convenio de participación y anexos de adhesión a este programa con CONAGUA y BANOBRAS, en una Primera Etapa.	Sin definir	NOVENO
Impulso al pago por suministro de agua e infraestructura de riego	CONAGUA	Devolverá el importe de recursos a los Distritos de Riego, equivalentes a las cuotas generadas en el ejercicio fiscal 2008.	Sin definir	DÉCIMO
Impulso al pago por suministro de agua e infraestructura de riego	CONAGUA	Destinar estos recursos se destinarán en un 65% a la conservación del mantenimiento de los canales y drenes menores. 25% a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales. 8% al mantenimiento de obras de cabeza y 2% a la supervisión y gasto de operación.	Sin definir	DÉCIMO
Seguros e Inventarios	Dependencias y Entidades	Remitirán a la SHCP, copia de las pólizas de seguros sobre bienes patrimoniales a su cargo, así como el inventario de sus bienes	10 días hábiles posteriores a la formalización de pólizas y 30 de Enero para inventarios	DÉCIMO PRIMERO
Promoción al Empleo	IMSS	Trasferirá los recursos del fondo de reserva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de subsidios correspondientes al Programa Primer Empleo (constituido por el IMSS), al fondo de reserva que el INFONAVIT constituya para tal efecto. <i>En términos del Art. 8vo. del Decreto del PEF 2007.</i>	No definido	DÉCIMO TERCERO
Tarifas de generación, transmisión y distribución y de las condiciones climáticas del país	SENER	Llevará a cabo un análisis sobre congruencia en la estructura de los costos de estas tarifas, si al concluirse este análisis, no existe congruencia entre los mismos, se podrán ajustar las tarifas	Primer Semestre del ejercicio fiscal 2008	DÉCIMO CUARTO

TRANSITORIOS

TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Energía eléctrica en zonas críticas	Luz y Fuerza del Centro	Presentar a la SENER, propuesta de acciones para cubrir la demanda actual de energía en estas zonas, que rebasan la capacidad de la infraestructura eléctrica instalada, sub estaciones y líneas de distribución.	Propuesta de Acciones: 15 de Febrero de 2008 Avance de Acciones 90 días naturales para su integración en informes trimestrales	DÉCIMO QUINTO
Fideicomisos, mandatos y figuras análogas establecidas por el Ejecutivo	SHCP	Entregará a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia de la ASF, el desglose de la situación que guardan, sus recursos y los casos de baja y extinción que estén en proceso.	30 de Marzo	DÉCIMO SEXTO
Sistema de Evaluación del Desempeño	SHCP	Publicará en el D.O.F., las disposiciones del SED, de acuerdo a lo que se refiere la LFPy RH	Último día hábil de Marzo	DÉCIMO SÉPTIMO
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Publicar en el D.O.F., información detallada sobre estas transferencias y el estado que guarda el ejercicio de dichos recursos.	Último día hábil de Marzo	DÉCIMO OCTAVO
Viabilidad y factibilidad para la construcción de nueva refinería	Petróleos Mexicanos	Elaborará y enviará a la Cámara de Diputados un estudio para determinar la necesidad de una nueva refinería, para el Sistema Nacional de refinación del organismo subsidiario PEMEX-Refinación, su ubicación, características tecnológicas, proyecciones de impacto así como toda la infraestructura necesaria para el óptimo desempeño de los proyectos.	30 de Julio de 2008	DÉCIMO NOVENO
Ampliación a su presupuesto	IFE	Solicitar ampliaciones a su presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal a la SHCP, para atender sus nuevas atribuciones, administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales, reestructuración administrativa, derivado de las reformas constitucionales y legales en materia electoral, y deberá informarse a la Cámara de Diputados.	Último día hábil del Mes de Marzo de 2008	VIGÉSIMO PRIMERO, Segundo Párrafo



COMPROMISOS DEL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECIDOS CON LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PEF 2008



TRANSITORIOS				
TEMA	UNIDAD RESPONSABLE CONDUCTO	COMPROMISO	PLAZO	LOCALIZACIÓN
Ampliación a su presupuesto	TRIFE a través de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Solicitar ampliaciones a su presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal a la SHCP, para atender sus nuevas atribuciones, administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales, reestructuración administrativa, derivado de las reformas constitucionales y legales en materia electoral, y deberá informarse a la Cámara de Diputados.	Último día hábil del Mes de Marzo de 2008	VIGÉSIMO PRIMERO, Tercer Párrafo
Personas con Discapacidad	Gobierno Federal	Impulsará que en el ejercicio de los recursos públicos que realiza a través de las Secretarías, se incorpore la perspectiva hacia las personas con discapacidad.	Durante el ejercicio fiscal	VIGÉSIMO CUARTO



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LX Legislatura
Enero de 2008
www.cefp.gob.mx